REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES, CAUCA

Mercaderes, Cauca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN DEMANDANTE

2021-00039-00 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

JHON FREDI ILER BOLAÑOS Y JANE MUÑOZ ORTEGA DEMANDADO

LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede esta secretaria dentro del proceso de la referencia, a liquidar las costas conforme lo dispuso en sentencia, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO a favor de la	\$ 587.000
parte demandante y a cargo de la	
parte demandada	
Notificaciones	\$ 0.000
VALOR TOTAL COSTAS	\$ 587.000

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES, CAUCA

AUTO No.518

Mercaderes, Cauca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2021-00039-00

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO : JHON FREDI ILER BOLAÑOS Y JANE MUÑOZ ORTEGA

La liquidación de costas que antecede quedará APROBADA en su totalidad una vez quede ejecutoriado el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 518 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 14 DE septiembre DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 070) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.